Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Nº: 38/19
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
21 DE NOVIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-.

A) Fue dada cuenta de la sentencia 240/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso sustanciado por el trámite de procedimiento abreviado, interpuesto por D. David Jiménez Hernández en el que se impugnaba la desestimación, por silencio administrativo, del recurso interpuesto por el recurrente contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de diferencias retributivas, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, y por la que se desestima el recurso y se declara:

1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.
2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en el presente recurso.

B) Fue dada cuenta del auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera del Tribunal Supremo en relación al Recurso de Casación 5257/2019 preparado por la representación procesal del Ayuntamiento de Ávila y de la Junta de Castilla y León, contra la sentencia -nº 464/19, de 29 de marzo- de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo nº 844/2016, interpuesto contra -la resolución presunta desestimatoria de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Ávila de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de 11 y 10 de noviembre de 2015 respectivamente, solicitando indemnización por los daños sufridos como consecuencia de la anulación de la Orden FOM/599/2011, de 6 de mayo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se aprobó la sexta modificación del PGOU de Ávila, por sentencia, de 20 de septiembre de 2013, recurso nº 178/2011, del TSJ de Castilla y León-, anula dichas resoluciones desestimatorias acordándose su inadmisión a trámite, fijándose la condena en costas a favor de la parte recurrida ALTER INMUEBLES SL.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que cabe entender que el abono de la indemnización consecuencia de la inadmisión del recurso de casación debe ser soportada conjuntamente por el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León preguntando cómo se va a distribuir la cuantía.

El señor Corbacho Martín afirma que la responsabilidad debe entenderse como solidaria y que tiene constancia de que el letrado municipal está gestionando esta situación directamente con la comunidad autónoma.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 203/2019 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior e Justicia con sede en Burgos en relación al recurso de apelación nº 16/2018 interpuesto por Doña Vicenta Muñoz Mancebo y Doña María Sonsoles, Don Mariano Herrero Muñoz y Doña Ruth, Doña María Teresa y Doña María Herrero Zazo contra la sentencia nº 29/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el recurso contencioso administrativo seguido por el procedimiento ordinario con el número 29/2017 por la que se desestimaba el recurso interpuesto por la parte, ahora apelante, contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 19 de Diciembre de 2016, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra diversas liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, por la transmisión de la parcela resultante nº 18 del Proyecto de Actuación P.P. 16 "SOTO II" a favor de SOLVIA DEVELOPMENT S.L. por la que se inadmite dicho recurso de apelación, confirmando la sentencia apelada y todo ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas, en ninguna de las dos instancias

3.- HACIENDA.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.- Propuesta para declarar créditos incobrables.-

Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

"3.-PROPUESTA PARA DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES.-

El Sr. Tesorero expone a la Comisión la siguiente propuesta de Créditos Incobrables cuyo tenor literal es el siguiente:

"Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.

Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR ***respecto de la deuda no solventada****, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.*

Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal, y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR.

El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización del Interventor."

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por siete votos a favor (6 de Por Ávila y 1 Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del PP y 3 PSOE)."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con las abstenciones de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y en consecuencia declarar como créditos incobrables los determinados en la relación que consta en el expediente de su razón por importe total de 254.876,91 €

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por el hecho de que en el seno de la Comisión se puso de manifiesto la falta de personal del departamento de recaudación para afrontar algunos expedientes de cierta complejidad, como lo que tiene que ver con las deudas de empresas concursadas al tiempo que aprovecha para requerir al gobierno municipal que dote de más medios ese departamento en la convicción de que con ello se mejoraría la recaudación municipal.

B) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/348.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio. Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 45.379,97€ según relación anexa (Q/2019/348) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019."

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
ASOC.ABULENSE ASISTENCIA A VICTIMAS VIOLENCIA GENERO (AVIVIG)	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.262,20
ASOCIACION VECINOS ZONA CENTRO -PUERTA L ALCAZAR-	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.500,00
GRUPO ALCOHOLICOS RECUPERADOS ABULENSES	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.262,20
ASOC.VECINOS EL DOLMEN	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.000,00
ASOC.VECINOS LA ALAMEDILLA	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.388,42
ASOCIACION CELIACOS Y FAMILIARES AVILA (ACEFA)	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.000,00
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.388,42
ASOC.VECINOS NARRILLOS S.LEONARDO	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.262,20
ASOCIACION VECINOS URRACA MIGUEL	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.140,00
ASOC.VECINOS EL SEMINARIO	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.388,42
ASOCIACION SAHARAOUI EN AVILA	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	600,00
AA.VV. LA ENCARNACION	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.514,64
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.262,20
ASOC.VECINOS SAN NICOLAS	CONVOCATORIA APA LOS CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	2.900,00
CENTROS CULTURA POPULAR Y PROMOC.ADULTOS	CONVOCATORIA APA LOS CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	2.050,00
ASOCIACION CULTURAL CASA COPERNICO	CONVOCATORIA APA LOS CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.000,00
FERACION ASOC.PADRES ALUMNOS	CONVOCATORIA APA LOS CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.725,00
CARITAS DIOCESANA	CONVOCATORIA APA LOS CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	2.900,00
ASOCIACION OVERCOME	CONVOCATORIA APA LOS CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.600,00
ASOC.VEC.ARTURO DUPERIER	CONVOCATORIA APA LOS CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.220,00
ACASNE	CONVOCATORIA APA LOS CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES 2019	1.230,00
ASOCIACION VIUDAS NTRA.SRA.SONSOLES	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES, 2019	2.500,00
ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD EXPERIENCIA	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES, 2019	1.816,16
ASOCIACION TERCERA EDAD LA TOLEDANA	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES, 2019	2.075,60
ASOC.JUBILADOS SAN JOSE OBRERO	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES, 2019	2.900,00
UNION JUBILADOS U.G.T.	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES, 2019	2.900,00
ASOCIACION MURALLAS U.D.P.	CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES BARRIO Y MAYORES, 2019	2.594,51
	TOTALES	**45.379,97**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/351.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 78.875 € según relación anexa (Q/2019/351) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a LINEA AYUDAS FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA."

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
FUNEN MANAGEMENT S.L	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 9/2019	5500
SERGIO SAN GIL DIAZ	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 19/2019	4000
CATERING AVILA SL	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_ EXPTE 21/2019	7750
YEMAS SANTA TERESA, S.A.	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_ EXPTE 22/2019	4000
ASOCIACION FAMILIARES ALZHEIMER	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_ EXPTE 23/2019	2500
OLIVER FERNANZ FILIPE	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 24/2019	1550
NADISCON DISTRIBUCION ALIMENTARIA S.L	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_ EXPTE 25/2019	2000
FRANCISCO JAVIER ARAUJO MARTIN	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 26/2019	2000
OPTISOAR, S.L.	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 27/2019	1250
VICTOR TORRES SANTO TOMÁS	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 28/2019	2500
ARFEMA, S.A.	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_ EXPTE 29/2019	4000
FIL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_ EXPTE 30/2019	1000
ESTUDIO SARROLLO AVILA S.L	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 33/2019	2000
SILVIA VELAZQUEZ SANTERO	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 34/2019	1400
MIGUEL ANGEL MAESTRO ARROYO	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_ EXPTE 35/2019	2750
SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 37/2019	2500
CRISTINA HERNANZ RODRIGUEZ	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 39/2019	3075
JUAN JOSE JIMENEZ GARCIA (SASTRE CARNIC	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE40/2019	2500
CRONOBLE AVILA, S.L.	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 44/2019	10500
CRISTINA RODRÍGUEZ GARCIA	LINEA AYUDAS MUNICIPALES""CUOTA CERO"". 2019_ EXPTE 20/19	300
DIEGO IZQUIERDO GALAN	LINEA AYUDAS MUNICIPALES""CUOTA CERO"". 2019_EXPTE 35/19	300
MUÑOZ TRAVEL, S.L.	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 04/2019	2000
MARIA GEMA LORENZO HERNANZ	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_ EXPTE 31/2019	2500
ANGEL SANCHEZ JIMENEZ	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 38/2019	2000
LA TERTULIA AVILA	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 42/2019	6000
RUBEN LOPEZ LOPEZ	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 43/2019	1000
DADOS INNOVACION, S.L.U.	LINEA AYUDAS EMPLEO ESTABLE MUNICIPIO ÁVILA. 2019_EXPTE 45/2019	2000
	TOTALES	**78875**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Propuesta de reconocimiento gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral, y otras operaciones ADOS, de aplicaciones de pago pendientes de aplicar a la nomina por Centro Gestor RR.HH. Relación Q/2019/352.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral por diferentes funcionarios y/o personal laboral, Y OTRAS OPERACIONES ADOS, DE APLICACIONES DE PAGO PENDIENTES DE APLICAR A LA NOMINA POR C. GESTOR RR-HUMANOS. sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de(24.723,01 €), según relación anexa (Q/2019/352)

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, ylos importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vidente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (24.723,01 €) según relación anexa (Q/2019/352) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Propuesta aprobación gastos de subvenciones.- Relación Q/2019/353.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 2.200 € según relación anexa (Q/2019/353) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes."

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE ABULENSE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y JUSTIFICADA EN CONVOCATORIA 2018. EJERCICIOS **CERRADOS.**	1500
ASOC.CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO	SUBVENCION CARRERA POPULAR PEÑA SAN GREGORIO, JUSTIFICADA EN 2018.EJERCICIOS **CERRADOS**	700
	TOTALES	**2.200€**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

F) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/97). Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **17.611,74 €** según relación anexa **(F/2019/97).***

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de

reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

***1. Competencia.** La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

***2. Justificación**. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:*

***-** El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

***-** Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

***Primero.** Reconocer el gasto por importe de **17.611,74 €** según relación anexa **(F/2019/97)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

***Segundo.** Procédase a su abono a los interesados."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

La señora Vázquez Sánchez refiere que las facturas que integran la relación objeto de este punto corresponden a la misma empresa.

El señor Interventor indica que con independencia de este hecho se traen a la Junta de Gobierno para su convalidación por el gasto está mal tramitado.

La señora García Almeida explica que se trata de actuaciones promovidas del departamento de informática con el fin de que esta empresa aprovechara para realizar el cableado cuando se producen obras que conllevan canalizaciones.

El señor Interventor indica que lo lógico y razonable es que la previsión de canalizaciones se incluyan indefectiblemente en los proyectos de obras y que en cualquier caso requirió al responsable del departamento que emitiera un informe específico que explicar a estos gastos independientemente de que lo más ortodoxo sería promover un expediente de contratación para la adjudicación de obras de esta características por precios unitarios, encomendando a la empresa adjudicataria las actuaciones que fueren necesarias atender o surgieran.

G) Expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos. Número 21-02-2019. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal, por importe de 586.989,15 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos al efecto de dotar diferentes aplicaciones de ejercicios cerrados en los centros gestores de Fiestas, Deportes y Movilidad para el abono del Bus Urbano: así mismo se propone ampliar las aplicaciones de ejercicio corriente solicitadas por los Departamentos de Personal, Cultura y Deportes.

ALTAS

Aplicación	*Proyecto*	*Descripción*	*Alta*
0302 34200 62999		*OTRAS INVERS ASOCIADAS AL FTO DE SERVICIIOS DEPORTES*	*682,00*
0302 34200 22109		*MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL DEPORTES*	*10.000,00*
0302 34200 21000		*MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS*	*7.000,00*
0300 33800 22999		*SERVICIOS Y SUMINISTROS FIESTAS*	*15.000,00*
0103 44110 47999		*TRANSFERENCIAS EJERC CERRADOS SUBV PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES*	*143.516,57*
0500 23190 16000		*S. SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO*	*26.000,00*
0500 23190 16002		*S. SOCIAL POLICIA LOCAL*	*90.000,00*
0500 23190 16007		*S. SOCIAL INTERVENCION FAMILIAR*	*9.000,00*
0500 23190 16011		*S. SOCIAL EMPLEO*	*4.000,00*
0500 23190 16015		*S. SOCIAL AGENTES DE DESARROLLO LOCAL*	*4.000,00*
0500 23190 16025		*S. SOCIAL ALUMBRADO*	*5.000,00*
0500 23190 16028		*S. SOCIAL CEMENTERIO*	*8.000,00*
0500 23190 16033		*S. SOCIAL ESCUELA DE ARTES PLASTICAS*	*4.000,00*
0500 23190 16006		*S. SOCIAL LUDOTECAS*	*10.000,00*
0500 23190 16031		*S. SOCIAL BIBLIOTECAS*	*20.000,00*
0500 23190 16003	*20193SEISA 1*	*S. SOCIAL EXTINCION DE INCENDIOS*	*90.000,00*
0500 23190 16079	*20193FCLEM*	*S. SOCIAL ORGANOS FCL IMPUESTOS CEDIDOS 50% EMPLEO*	*8.000,00*
0500 23190 16085	*20193EXCYL 1*	*S. SOCIAL PROGRAMA EXCYL 2019*	*8.000,00*
0500 23190 16004	*20193ELEX 1*	*S. SOCIAL ELEX 2019*	*4.000,00*
0500 23190 16032		*S. SOCIAL ESCUELA DE MUSICA*	*20.000,00*
0500 23190 16038		*S. SOCIAL VIAS PUBLICAS*	*23.000,00*
0500 23190 16034		*S. SOCIAL DEPORTES*	*5.000,00*
0500 23190 16039		*S. SOCIAL PARQUE MOVIL*	*10.000,00*
0500 23190 16034		*S. SOCIAL DEPORTES*	*2.000,00*
0500 23190 16040		*S. SOCIAL MEDIO AMBIENTE*	*4.000,00*

0500 23190 16048		*S. SOCIAL OFICINA ATENCION AL CIUDADANO*	*8.000,00*
0500 34200 13000		*LAB. FIJO RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS*	*19.500,00*
0500 23103 13000		*LAB. FIJO RETRIB. BASICAS CASA DE ACOGIDA*	*200,00*
0500 23105 13000		*LAB. FIJO RETRIB. BASICAS INTERVENCION FAMILIAR*	*500,00*
0500 23105 13100		*LAB. EVENTUAL BASICAS INTERVENCION FAMILIAR*	*500,00*
0500 23124 13000		*LAB. FIJO RETRIB. BASICAS ACCESIBILIDAD*	*1.400,00*
0500 24100 13000		*LAB. FIJO RETRIB. BASICAS EMPLEO*	*300,00*
0500 24113 13000		*LAB. FIJO RETRIB. BASICAS AGENTES DE DESARROLLO LOCAL*	*500,00*
0500 24116 13000		*LAB. FIJO RETRIB. BASICAS PROGRAMA DUAL FORMACION*	*600,00*
0500 33700 13000		*LAB. FIJO RETRIB. BASICAS ESCUELA DE ARTES*	*5.000,00*
0500 15100 15100		*GRATIFICACIONES SERVICIOS TECNICOS*	*6.000,00*
0500 34200 13000		*LAB. FIJO RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS*	*2.922,58*
0302 34200 63999	*20172DEPOR 1*	*INVRE EJERC CERRADOS DEPORTES*	*11.368,00*
			586.989,15

BAJAS

Aplicación	*Proyecto*		*Bajas*
0302 34000 22750		*DEPORTE EN LA CALLE*	*682,00*
0302 34000 22699		*GASTOS DIVERSOS DEPORTES*	*17.000,00*
0300 33000 22706		*ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (RECINTO FERIAL)*	*15.000,00*
0103 44110 47200		*SUBV PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES*	*143.516,57*
0500 13200 12101		*FUNCIONARIOS C .ESPECIFICO POLICIA LOCAL*	*150.000,00*
0500 13200 12003		*FUNCIONARIOS C1 POLICIA LOCAL*	*50.000,00*
0500 13200 12001		*FUNCIONARIOS SUELDOS A2 POLICIA LOCAL*	*40.000,00*
0500 13200 12100		*FUNCIONARIOS C DESTINO POLICIA LOCAL*	*30.000,00*
0500 13600 12101	*2019 3 SEISA 1*	*FUNCIONARIOS C ESPECIFICO SEI*	*20.000,00*
0500 15100 12101		*FUNCIONARIOS C ESPECIFICO SERVS TECNICOS*	*20.000,00*
0500 15100 12100		*FUNCIONARIOS C DESTINO SERVS TECNICOS*	*15.000,00*
0500 15100 12006		*FUNCIONARIOS TRIENIOS SERVS TECNICOS*	*14.000,00*
0500 15100 12003		*FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERVS TECNICOS*	*10.000,00*
0500 15100 12000		*FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERVS TECNICOS*	*10.000,00*
0500 15100 12101		*FUNCIONARIOS C ESPECIFICO SERVS TECNICOS*	*3.000,00*
0500 15320 13000		*LABORAL FIJO RETRIB BASICAS VIA SPUBLICAS*	*2.922,58*

0500 15320 13000		*LABORAL FIJO RETRIB BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS*	*19.500,00*
0500 23160 13100	*2019 3 JOVEL 1*	*LABORAL EVENTUAL PROGRAMA JOVEL*	*15.000,00*
0302 34000 22770		*HIPICA*	*11.368,00*
			586.989,15

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 586.989,15 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo así como los cambios de financiación expuestos."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con las abstenciones de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez expone que hay informes justificativos de esta modificación pertenecientes a determinados servicios como por ejemplo deportes, que no aclaran ni motivan los movimientos que integran el expediente.

Por otra parte, indica que también hay una modificación presupuestaria para atender trabajos por sequía requiriendo que se le dé cuenta en qué consisten sus trabajos.

El señor Alcalde recuerda que se den las explicaciones oportunas en la mesa de la sequía y que en cualquier caso no existe ningún impedimento para que se amplíe la información en la próxima comisión informativa.

La señora Vázquez Sánchez se pregunta cómo es posible que se haga una previsión de gastos de la seguridad social por debajo del coste real.

El señor Alcalde manifiesta que estas previsiones corresponden a las efectuadas el pasado año, en la corporación anterior, y que en todo caso las previsiones obedecen a cálculos técnicos.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se revise el cálculo para garantizar que en el proyecto de presupuestos para el próximo ejercicio se contempla el coste real por tal concepto, lo que asegura la sra. García Almeida.

Añade que también existe una partida para el pago de sentencias desconociéndose si se refiere a gastos por indemnizaciones, costas procesales o de otro tipo.

Y refiere finalmente que debe de tenerse cuidado con los movimientos que afectan a la partida destinada a financiar el concurso de hípica puesto que aún está pendiente de resolución el expediente la reclamación de daños, no siendo que cuando se resuelva no exista consignación para atender dicha reclamación.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría manifiesta que efectivamente sigue faltando información para poder dar un pronunciamiento favorable pero que las deficiencias de los informes justificativos no conciernen a todos los servicios ya que algunos hacen un esfuerzo notable lo cual agradece, rogando no obstante que se inste desde las diferentes tenencias de alcaldía a los jefes de servicio a que se aclaren en mayor medida los conceptos, la justificación y se aporte la documentación necesaria para poder fundar una decisión dado que, como ha manifestado señora Vázquez Sánchez, algunos asuntos quedan poco claros

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.
A) Propuesta de Concesiones Ayuda de Fomento del Empleo Estable 2019. II Mesa de Subvenciones.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

"2.1.- Propuesta de Concesiones Ayuda de Fomento del Empleo Estable 2019. II Mesa de Subvenciones

" El día 4 de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2019, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2019 de la presente Línea de ayudas (BOP de Ávila nº 108, de 06 de junio de 2019) y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por Pleno Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018 (BOP de Ávila nº 92, de 15 de Mayo de 2018).

En la convocatoria de este año 2019, se han presentado un total de 46 solicitudes, que han sido analizadas por los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio.

Una vez analizados e informados por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio algunos de los expedientes que quedaban pendiente de estudio, y que ya se han completado, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la propuesta de concesión a 19 empresas/entidades solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2019, y que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	***NOMBRE BENEFICIARIO/A***	***Nº CONTRATOS SUBVENCIONADOS***	***CONCEPTO SUBVENCION***	***SUBVENCION A CONCEDER***
9/2019	*FUNDEEN MANAGEMENT S.L.*	*2*	*Contratación*	*5.500,00 €*
19/2019	*SERGIO SAN GIL*	*1*	*Contratación*	*4.000,00 €*
		1	*Transformación*	

21/2019	*CATERING ÁVILA S.L.*	*2*	*Contratación*	*7.750,00 €*
		2	*Transformación*	
22/2019	*YEMAS DE SANTA TERESA S.A.*	*1*	*Contratación*	*4.000,00 €*
		1	*Transformación*	
23/2019	*ASOC.FAMILIARES ENF.ALZHEIMER ÁVILA*	*1*	*Transformación*	*2.500,00 €*
24/2019	*OLIVER FERNÁNDEZ FILIPE*	*1*	*Transformación*	*1.550,00 €*
25/2019	*NADISCÓN DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA S.L.*	*1*	*Transformación*	*2.000,00 €*
26/2019	*FRANCISCO JAVIER ARAUJO MARTÍN*	*1*	*Transformación*	*2.000,00 €*
27/2019	*OPTISOAR S.L.*	*1*	*Contratación*	*1.250,00 €*
28/2019	*VICTOR TORRES SANTO TOMÁS*	*1*	*Contratación*	*2.500,00 €*
29/2019	*ARFEMA S.A.*	*2*	*Transformación*	*4.000,00 €*
30/2019	*FIDEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ*	*1*	*Contratación*	*1.000,00 €*
33/2019	*ESTUDIO DESARROLLO ÁVILA S.L.*	*1*	*Transformación*	*2.000,00 €*
34/2019	*SILVIA VELÁZQUEZ SANTERO*	*1*	*Transformación*	*1.400,00 €*
35/2019	*MIGUEL ANGEL MAESTRO ARROYO*	*2*	*Contratación*	*2.750,00 €*
37/2019	*ASOC. SCDAD. ABULENSE PROTECT. ANIM. Y PLANTAS*	*1*	*Contratación*	*2.500,00 €*
39/2019	*CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ*	*2*	*Contratación*	*3.075,00 €*
40/2019	*JUAN JOSE JIMÉNEZ GARCÍA*	*1*	*Contratación*	*2.500,00 €*
44/2019	*CRONOBLE ÁVILA S.L.*	*3*	*Contratación*	*10.500,00 €*
		2	*Transformación*	

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y que queda vinculado a la relación Q/2109/351 y que ha sido aprobada con antelación.

B) Propuesta de Concesiones Ayuda de Fomento del Empleo Estable 2019. III Mesa de Subvenciones.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

"2.2.- Propuesta de Concesiones Ayuda de Fomento del Empleo Estable 2019. III Mesa de Subvenciones

"El día 13 de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2019, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2019 de la presente Línea de ayudas (BOP de Ávila nº 108, de 06 de junio de 2019) y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por Pleno Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018 (BOP de Ávila nº 92, de 15 de Mayo de 2018).

En la convocatoria de este año 2019, se han presentado un total de 46 solicitudes, que han sido analizadas por los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio.

Una vez analizados e informados por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio algunos de los expedientes que quedaban pendiente de estudio, y que ya se han completado, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la propuesta de concesión a 6 empresas/entidades solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2019, y que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	***NOMBRE BENEFICIARIO/A***	***Nº CONTRATOS SUBVENCIONADOS***	***CONCEPTO SUBVENCION***	***SUBVENCION A CONCEDER***
04/2019	*MUÑOZ TRAVEL S.L.*	*1*	*Contratación*	*2.000,00 €*
31/2019	*MARIA GEMA LORENZO HERNÁNDEZ*	*1*	*Transformación*	*2.500,00 €*
38/2019	*ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ*	*1*	*Transformación*	*2.000,00 €*
42/2019	*LA TERTULIA DE ÁVILA*	*1*	*Contratación*	*6.000,00 €*
		2	*Transformación*	
43/2019	*RUBÉN LÓPEZ LÓPEZ*	*1*	*Transformación*	*1.000,00 €*
45/2019	*DADOS INNOVACIÓN S.L.U.*	*1*	*Transformación*	*2.000,00 €*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los miembros presentes y la abstención de Don Ángel Sánchez Jiménez del grupo Municipal Por Ávila ; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y que queda vinculado a la relación Q//2109/351 y que ha sido aprobada con antelación.

C) Propuesta de Denegaciones Ayuda de Fomento del Empleo Estable 2019. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

"2.3.- Propuesta de Denegaciones Ayuda de Fomento del Empleo Estable 2019.

" *El día 4 de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2019, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2019 de la presente Línea de ayudas (BOP de Ávila nº 108, de 06 de junio de 2019) y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por Pleno Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018 (BOP de Ávila nº 92, de 15 de Mayo de 2018).*

En la convocatoria de este año 2019, se han presentado un total de 46 solicitudes, que han sido analizadas por los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio.

Una vez analizados e informados por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio algunos de los expedientes que quedaban pendiente de estudio, y que ya se han completado, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la propuesta de denegación de la Ayuda para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2019, a varias empresas o entidades solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la misma por los motivos que se señalan a continuación:

Nº EXPTE	***NOMBRE BENEFICIARIO/A***	***MOTIVO DENEGACIÓN***
32/2019	*SERGIO RODRÍGUEZ ZAZO*	***El contrato formalizado con la trabajadora no alcanza la jornada mínima*** *establecida para que el puesto de trabajo sea subvencionable, incumpliendo lo establecido en el punto 5 del apartado "Requisitos de las contrataciones" del Anexo correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (contrato inferior al 50% de jornada- 10 horas semanales).*
36/2019	*YANIRA SÁNCHEZ MARCUENDE*	***El contrato formalizado con la trabajadora no alcanza la jornada mínima*** *establecida para que el puesto de trabajo sea subvencionable, incumpliendo lo establecido en el punto 5 del apartado "Requisitos de las contrataciones" del Anexo correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (Contrato inferior al 50% de jornada- 19 horas semanales).*
41/2019	*FARMACIA GRANDE C.B.*	***El contrato formalizado no es indefinido****, incumpliendo con lo establecido en el punto 2 del apartado "Requisitos de las contrataciones" del Anexo correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) Propuesta de Concesiones Ayuda Municipal Cuota Cero 2019. II Mesa de Subvenciones.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

"3.2.- Propuesta de Concesiones Ayuda Municipal Cuota Cero 2019. II Mesa de Subvenciones

"El día 11 de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila , al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2019 de la presente Línea de ayudas (BOP de Ávila nº 104, de 31 de mayo de 2019) y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por Pleno Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018 (BOP de Ávila nº 92, de 15 de Mayo de 2018).

En la convocatoria de este año 2019, se han presentado un total de 38 solicitudes, que han sido analizadas por los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio.

Una vez analizados e informados por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, los expedientes que quedaban pendientes de estudio y que ya se han completado, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la propuesta de concesión a 2 personas solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a esta Línea de Ayudas, y que se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO/A	***SUBVENCIÓN A CONCEDER***
CRISTINA GARCÍA RODRÍGUEZ	*300 €*
DIEGO IZQUIERDO GALÁN	*300 €*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y que queda vinculado a la relación Q//2109/351 y que ha sido aprobada con antelación.

E) Propuesta de Denegación Ayuda Municipal Cuota Cero 2019. I y II Mesa de Subvenciones.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

"3.3.- Propuesta de Denegación Ayuda Municipal Cuota Cero 2019. I y II Mesa de Subvenciones.

" El día 4 y 11 de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila , al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2019 de la presente Línea de ayudas (BOP de Ávila nº 104, de 31 de mayo de 2019) y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por Pleno Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018 (BOP de Ávila nº 92, de 15 de Mayo de 2018).

En la convocatoria de este año 2019, se han presentado un total de 38 solicitudes, que han sido analizadas por los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio.

Una vez analizados e informados por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, los expedientes que quedaban pendientes de estudio y que ya se han completado, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para personas

emprendedoras en el Municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación las propuestas de denegación de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila 2019, a 3 solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la misma por los motivos que se señalan a continuación:

BENEFICIARIO/A	***MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO***
ALBERTO MARTÍN MUÑOZ	*Incumplimiento del requisito 4 del Anexo de normas específicas de la OGS del Ayuntamiento de Ávila (Estar empadronado en el Municipio de Ávila al menos desde la fecha de alta en el RETA - fecha de alta en el RETA anterior a la fecha de empadronamiento)*
ROSA DE LA CALLE GONZÁLEZ	*Incumplimiento del requisito 2 del Anexo de normas específicas de la OGS del Ayuntamiento de Ávila (alta en Julio de 2019 - no puede acreditar el pago de los cupones de autónomos por cuantía superior al importe subvencionado (300€) a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).*
TRAIAN EMANUEL ROSTAS	*Incumplimiento del requisito de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal, y seguridad social (no puede acreditar corriente de pagos con seguridad social).*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Informe propuesta para la monitorización y muestreo de influente de la EDAR de Ávila.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

3.- MEDIO AMBIENTE.

3.1.- INFORME PROPUESTA PARA LA MONITORIZACIÓN Y MUESTREO DE INFLUENTE DE LA EDAR DE ÁVILA. *Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme del informe de referencia suscrito por el Ingeniero de Caminos, C y P. Don Alberto Pato Martín y la Técnico de Medio Ambiente Doña Nuria García Cenalmor. Todo ello teniendo en cuenta que una copia del mismo ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo contenido es del siguiente tenor:*

«En relación con el escrito recibido en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila el 27 de septiembre de 2019, cursado por Dª. Iria González Mariño, con D.N.I. 77408967Y, como profesora e investigadora del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología de la USAL, que participa desde hace varios años en las campañas de monitorización de aguas residuales realizados simultáneamente en diferentes ciudades europeas para evaluar el consumo de drogas; se solicita la posibilidad de realizar monitorización de las aguas residuales de la EDAR de Ávila, tomando muestras compuestas de 24 horas de influente durante una o dos semanas al año, para su uso en estudios de consumo de drogas dentro de las campañas lideradas por la red SCORE (http://score-cost.eu/), con la que colabora actualmente, y que son apoyadas y promovidas por una de las Agencias de la Comisión Europea, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (http://www.emcdda.europa.eu/topics/wastewater_en).

En este sentido, los técnicos que suscriben informan que, al tratarse del monitoreo del influente de la EDAR, y con el fin de prestar por parte de los ayuntamientos la necesaria colaboración en este tipo de estudios que puedan ser de utilidad tanto a la comunidad científica como a la sociedad y a los ayuntamientos, se propone acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan los siguientes condicionantes,

- Que las muestras tomadas sean analizadas y los datos sean tratados con el máximo grado de confidencialidad, utilizándose exclusivamente para los fines descritos.

- Que el monitoreo y toma de muestras se realice una vez superado el episodio de sequía extrema que estamos sufriendo, con el fin de no interferir en el funcionamiento de la instalación».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA: *Aprobar la solicitud de Dª. Iria González Mariño, profesora e investigadora del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología de la USAL, para la realización de monitorización de las aguas residuales de la EDAR de Ávila, tomando muestras compuestas de 24 horas de influente durante una o dos semanas al año, para su uso en estudios de consumo de drogas dentro de las campañas lideradas por la red SCORE con la que colabora actualmente, y que son apoyadas y promovidas por una de las Agencias de la Comisión Europea, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, con las condiciones reseñadas anteriormente en el informe emitido al efecto por los técnicos municipales.*

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de Ciudadanos (1 voto), del PP (3 votos) y del PSOE (3 votos).”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Informe propuesta para la realización de actividades adicionales a las propias del contrato de prestación del “Servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental San Nicolás”.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

3.2.- INFORME PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS PROPIAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS”. *Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, del informe de referencia. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia del mismo suscrito por la Técnico de Medio Ambiente Doña Nuria García Cenalmor ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, cuyo contenido es del siguiente tenor:*

«En relación con el escrito recibido en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila el 23 de octubre de 2019, cursado por D. Felipe Nebreda Mariscal, con D.N.I. 13163752R, en nombre y representación, como administrador único, de Silvática S.L., con C.I.F. B09484882 y concesionaria del “Servicio de Gestión de Actividades en el Centro Medioambiental San Nicolás”, según contrato firmado el 16 de agosto del presente, por un periodo de dos años prorrogables por una anualidad más; en el que se solicita la autorización de uso del Centro Medioambiental San Nicolás para la realización de actividades adicionales y complementarias a las obligadas por el citado contrato, con el fin de ampliar la oferta de dicho centro y tratar de convertirlo en un referente en la realización de este tipo de actividades, la técnico que suscribe informa que,

Con el fin de dotar al Centro Medioambiental de la mayor cantidad posible de actividad y contenido, de modo que se pueda convertir en centro de referencia para la realización de todo tipo de actividades medioambientales en la ciudad de Ávila, se propone acceder a lo solicitado, siempre que se cumpla lo siguiente,

- Que las actividades a plantear no condicionen en ningún sentido (contenido, temporalización, etc.) las actividades incluidas en el citado contrato, o a las que se pudieran plantear en el futuro por parte del Área de Medioambiente del Excmo. Ayuntamiento, teniendo éstas prioridad absoluta sobre las actividades adicionales que se propongan por parte de Silvática S.L.

- Que se trate de actividades de carácter medioambiental que persigan los objetivos de gestión planteados con la puesta en marcha del Centro Medioambiental.

- Que las actividades, cursos, jornadas, talleres, etc. propuestas tengan un marcado carácter divulgativo, formativo, y/o de sensibilización y fomento del conocimiento del entorno ambiental y de la naturaleza en general.

- Que el coste de dichas actividades sea sufragado de manera íntegra por los participantes a través de la correspondiente inscripción/matrícula, que gestionará directamente la empresa Silvática S.L., y que irá destinado a cubrir únicamente los costes de profesorado, ponentes y/o material propios de la actividad correspondiente, sin que suponga en modo alguno lucro para la empresa ni carga económica para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Lo que se informa a los efectos oportunos, dejando expresa constancia de que la eventual autorización de uso del Centro Medioambiental para este fin no supondrá en modo alguno la cesión de uso o uso en exclusiva del Centro Medioambiental a favor de la empresa Silvática S.L. y que, en caso de que se acuerde acceder a lo solicitado, para poder realizar un adecuado control de todos los condicionantes expuestos, además de la oportuna difusión como actividad del propio Centro Medioambiental, se deberán proponer las actividades con un mes de antelación a su realización».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA: *Aprobar la solicitud de D. Felipe Nebreda Mariscal, en nombre y representación, como administrador único, de Silvática S.L., concesionaria del "Servicio de Gestión de Actividades en el Centro Medioambiental San Nicolás", para la realización en el Centro Medioambiental San Nicolás de actividades adicionales y complementarias a las contempladas en el contrato del servicio de gestión suscrito el 16 de agosto de 2019, con el fin de ampliar la oferta de dicho centro y tratar de convertirlo en un referente en la realización de este tipo de actividades. Todo ello con las condiciones reseñadas anteriormente en el informe emitido al efecto por los servicios técnicos municipales.*

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de Ciudadanos (1 voto), del PP (3 votos) y del PSOE (3 votos).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa. **Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Propuesta de concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

*"**3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Propuesta de concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños.** La Presidencia dio cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos relativo al procedimiento para la concesión autorización para la instalación de un puesto de venta de artículos navideños en la temporada de Navidad 2019 en la Plaza de Adolfo Suárez, que es del siguiente tenor:*

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP

17/09/2012), en su apartado 1.d del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de artículos navideños y similares.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme con lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre del año en curso, aprobó la apertura del Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2019 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

(…)

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 25 de octubre de 2019 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2019.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de artículos navideños y similares para el año 2019 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 6 de diciembre de 2019 y finalizará el 6 de enero de 2020.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de artículos navideños y similares para el año 2019 será la Plaza de Adolfo Suárez.

(…)

Pues bien, finalizado el plazo del Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2019, ha sido recibida una solicitud, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para el año 2019, por lo que de acuerdo con lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de la siguiente autorización,

PUESTO	*NOMBRE*	*SUPLENTE*	*PRODUCTOS*	*TEMPORADA*
ADOLFO SUÁREZ	*ANA BELÉN LÓPEZ MAHILLO*	*OSCAR LÓPEZ LIZANA*	*ARTÍCULOS NAVIDEÑOS Y SIMILARES*	*NAVIDAD 2019"*

La Comisión, de conformidad con informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de la autorización de venta de un puesto en la Plaza de Adolfo Suarez de artículos navideños y similares para la temporada 2019 a la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación de la contratación de servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de octubre del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación)), los servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos

postmedievales, con un tipo de licitación 21.855,07 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.589,56 euros) arrojando un total de 26.444,64 euros.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 2019 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las ofertas presentadas por los licitadores, que integran la documentación exigida en la base 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación, con resultado favorable de la documentación general presentada por parte de las siguientes entidades:

- *CASTELLUM S. COOP. ARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL.*
- *GALICIA OUTSOURCING S.L.*

Admitidas las ofertas reseñadas, la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente, se da cuenta de la proposición económica formulada por los licitadores con el siguiente resultado:

Entidad	*Importe €*	*IVA*	*Total €*
CASTELLUM S. COOP. ARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL.	*18.900,00*	*3.969,00*	*22.869,00*
GALICIA OUTSOURCING S.L.	*19.000,00*	*3.990,00*	*22.990,00*

A continuación, se da cuenta de la propuesta de mejoras ofertadas por los licitadores:

Entidad	*Por la ampliación de las "Noches del Patrimonio"*	*Por la ampliación de la bolsa de horas*
CASTELLUM S. COOP. ARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL.	*8 días*	*40 h*
GALICIA OUTSOURCING S.L.	*15 días*	*60 h*

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas, conforme a lo establecido en el Anexo II del pliego, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	*Mejora "Noches del Patrimonio"*	*Mejora bolsa de horas*	*Oferta económica*	*Total*
GALICIA OUTSOURCING S.L.	*5,00*	*5,00*	*9,66*	*19,66*
CASTELLUM S. COOP. ARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL.	*2,67*	*3,33*	*10,00*	*16,00*

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad ***GALICIA OUTSOURCING S.L****. en el precio de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (3.990,00 €) arrojando un total de 22.990,00 euros.*

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento."

Del mismo modo se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad GALICIA OUTSOURCING S.L. para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego de condiciones en orden a poder formalizar el presente acuerdo.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado la mencionada documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales a la entidad GALICIA OUTSOURCING S.L. en el precio de 19.000€, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (3.990 €) arrojando un total de 22.990 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio en curso 0203 43222 22799 del ejercicio 2020, habiéndose tramitado como gasto anticipado y condicionado a la efectiva existencia de crédito a tal efecto.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se rerciba la notificación de la adjudicación.

B) Adjudicación del contrato de suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de octubre del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), el suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila, con un tipo de licitación de 23.116,88 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.854,54 euros) arrojando un total de 27.971,42 euros.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 2019 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto de orden de la presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres presentados por los licitadores, que integran la documentación exigida en la base 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:

- *QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.*
- *QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L.*
- *REDPISCINAS S.L.*
- *RODRÍGUEZ PIVA S.L.*

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente se da cuenta de la proposición económica formulada por los licitadores con el siguiente resultado:

Entidad	*Importe €*	*IVA*	*Total €*
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.	*15.709,00*	*3.298,89*	*19.007,89*
QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L.	*18.433,20*	*3.870,97*	*22.304,17*
REDPISCINAS S.L.	*19.606,50*	*4.177,36*	*23.723,86*
RODRÍGUEZ PIVA S.L.	*20.566,50*	*4.318,97*	*24.885,47*

A continuación, por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que integran los aspectos singulares objeto de baremación, cuantificables mediante fórmulas matemáticas según lo establecido en el Anexo II del pliego, que han sido ofertados por los licitadores en la siguiente forma:

Entidad	*Asistencia técnica y servicio post-venta*	*Mejoras gratuitas*	*Tiempo de entrega*
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.	*Asistencia presencial menos de 12 horas* *Asistencia telefónica de 12 horas (de lunes a viernes)* *Asistencia telefónica 4 h. sábados de julio y agosto*	*Un panel y un fotómetro*	*Reducción de más de 54 horas*
QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L.	*Asistencia presencial menos de 12 horas (no festivos)* *Asistencia on-line* *Asistencia telefónica inmediata horario comercial*	-	-
REDPISCINAS S.L.	*Asistencia on-line inmediata*	*Un panel y un fotómetro*	*Reducción máximo 24 horas*
RODRÍGUEZ PIVA S.L.	-	-	*7 días hábiles*

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador ***QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.*** *se encuentra incursa en presunción de anormalidad al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, acordando la Mesa de Contratación, requerir al mencionado licitador, para que antes del 13 de noviembre, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes*

mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y particularmente:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para suministrar los productos.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2019 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Se encuentra presente, a requerimiento de la Mesa, don José Carlos Cubillo Díaz, quien da cuenta en primera instancia del informe emitido en relación a la justificación de la baja de la oferta presentada por la Entidad ***QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.****, requerida de conformidad con el acuerdo de esta Mesa en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, tras la aportación de la documentación por parte del licitador, y que es del siguiente tenor*

"Tras la apertura de las ofertas del EXP. 43/2019 y a tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. se encuentra incursa en presunción de anormalidad al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, acordando la Mesa de Contratación, requerir al mencionado licitador, para que antes del 13 de noviembre, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta.

Una vez recibido el informe requerido a la empresa licitadora QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. (QUICESA), se procede al estudio de la documentación aportada para acreditar la viabilidad de la oferta presentada conforme con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

A continuación se detallan las diferentes cuestiones requeridas para la justificación de la oferta

a. *Ahorro que permite el procedimiento de fabricación:*
   Dada la condición de fabricante, QUICESA obtiene menores costes en la fabricación de estos y que trasladan a la oferta presentada para esta licitación. Igualmente, cumple con la norma ISO 9001:2008 que permite a la empresa QUICESA tener unos procesos de fabricación con costes optimizados. Por volumen de fabricación, la empresa QUICESA negocia trimestralmente la compra de materias primas, por los que logra una bajada sustancial en el coste de dichas materias primas.

b. *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar los productos:*

   Gracias a su sistema logístico, donde las cisternas como los camiones caja, que utilizan para realizar los servicios de suministros son propias, por lo que no se incrementan los costes por

servicio externalizado. Además, QUICESA cuenta con un departamento de calidad y laboratorio propios, con lo que también se reducen los costes de calidad del producto.

c. *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para suministrar los productos:*
Cada temporada, QUICESA diseñada junto con el cliente, un sistema de entregas de producto denominado PSG (PROGRAMA DE SERVICIO GARANTIZADO), donde se desarrolla después del análisis personalizado de las necesidades del cliente, optimizando los recursos y evitando sobrecostes por entregas de producto fuera de la programación, y rentabilizando las rutas comunes con otros clientes.

d. *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, QUICESA declara que:*
- *Cumple todas y cada una de sus obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de los contratos suscritos con los mismos, y también de los convenios colectivos que sean de aplicación en la empresa.*
- *Cumple y respeta todos los requisitos exigidos por las normas medioambientales de aplicación a una actividad como la desarrollada por la empresa.*

Por lo tanto, a la vista de la documentación presentada por la empresa QUICESA no existen motivos para considerar que la proposición presentada sea desproporcionada o anormal, estando debidamente justificados de forma coherente y bastante los precios presentados gracias al ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos a suministrar, así como de las condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone QUICESA para ejecutar la prestación sin detrimento del complimiento de las diferentes normativas.

En consecuencia con todo lo expuesto, entendemos que QUICESA no incurre en incumplimiento de cuanto establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por el licitador requerido, y el posterior informe emitido al efecto, acuerda por unanimidad aceptar la justificación de la oferta presentada por el licitador ***QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U*** *y, por tanto, acordar su admisión.*

A continuación, se da cuenta del informe sobre las propuestas de mejoras presentadas y que es del siguiente tenor:

"1. ***CONSIDERACIONES PREVIAS:***

I. *Con fecha 6 de noviembre de 2019 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ÁVILA.*

II. *Entre otros criterios valorables mediante asignación directa o fórmula, se efectúa la apertura de los sobres presentados por los licitadores, donde se reflejaba la oferta económica de cada uno de ellos.*

III. *Solicitando evacuación de informe correspondiente a las mejoras, de conformidad con lo establecido en el ANEXO II del pliego de condiciones.*

IV. *Se trata de la contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ÁVILA por 23.116,88€, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (4.854,54 €), resultando un total de 27.971,42 € Por 1 anualidad, y pudiendo ser prorrogable por un periodo de 1 año más, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de dos meses de la fecha de vencimiento:*

V. *Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres presentados por los licitadores, que integran la documentación exigida en la base del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:*

- *QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.*
- *QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L.*
- *REDPISCINAS S.L.*
- *RODRÍGUEZ PIVA S.L.*

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación. No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente se da cuenta de la proposición económica formulada por los licitadores con el siguiente resultado:

Entidad	*Importe €*	*IVA*	*Total €*
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.	*15.709,00*	*3.298,89*	*19.007,89*
QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L.	*18.433,20*	*3.870,97*	*22.304,17*
REDPISCINAS S.L.	*19.606,50*	*4.177,36*	*23.723,86*
RODRÍGUEZ PIVA S.L.	*20.566,50*	*4.318,97*	*24.885,47*

A continuación, por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que integran los aspectos singulares objeto de baremación, cuantificables mediante fórmulas matemáticas según lo establecido en el Anexo II del pliego, que han sido ofertados por los licitadores en la siguiente forma:

Entidad	*Asistencia técnica y servicio post-venta*	*Mejoras gratuitas*	*Tiempo de entrega*
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.	*Asistencia presencial menos de 12 horas Asistencia telefónica de 12 horas (de lunes a viernes) Asistencia telefónica 4 h. Sábados de julio y agosto.*	*Un panel y un fotómetro*	*Reducción de más de 54 horas*
QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L.	*Asistencia presencial menos de 12*	-	-

	horas (no festivos) Asistencia on-line Asistencia telefónica inmediata horario comercial.		
REDPISCINAS S.L.	*Asistencia on-line inmediata*	*Un panel y un fotómetro*	*Reducción máximo 24 horas*
RODRÍGUEZ PIVA S.L.	-	-	*7 días hábiles*

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. se encuentra incursa en presunción de anormalidad al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, acordando la Mesa de Contratación, requerir al mencionado licitador, para que antes del 13 de noviembre, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y particularmente:

a. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para suministrar los productos.
d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

VI. Una vez recibido el informe requerido a la empresa licitadora QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U., se procede a su posterior estudio que acredita la viabilidad de la oferta presentada conforme con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

VII. Vista la conformidad de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras se procede a la baremación de estas.

2. <u>CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN</u>
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 100 puntos

A.- Oferta económica, hasta75puntos (ponderación 75%)
La oferta más económica, mediante la fórmula:

R = Pmax x (%Bof / %Bmax)
R = Resultado en puntos.
Pmax = puntuación máxima a otorgar.
%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.
%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

B.- Asistencia técnica y servicio de postventa, hasta10puntos(ponderación 10%)
En este apartado se valora el servicio de asesoramiento técnico para la solución de cualquier incidencia en la calidad en el agua de las piscinas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la dosificación de los productos y el uso de los mismos.

Asistencia presencial en menos de 12 horas: 10 puntos
Asistencia presencial en menos de 24 horas: 8 puntos

Asistencia on-line inmediata: 8 puntos.
Asistencia on-line en menos de 24 horas: 6 puntos
Asistencia telefónica inmediata: 4 puntos
Asistencia telefónica en menos de 24 horas: 2 puntos

(No podrá puntuarse por varios apartados en este criterio aunque se contara con diversos sistemas de asesoramiento, otorgándose la puntuación correspondiente a aquel sistema ofertado que suponga el mayor número de puntos)

C.- Mejoras gratuitas ofertadas por los licitadores, hasta 10 Puntos (ponderación 10%)

Siempre que lo sean sin coste adicional alguno que presentan utilidad económica y técnica para la ejecución del contrato.

Se han estimado tres tipos de propuestas:

1. *Puesta a disposición y sin coste adicional de un panel de led para piscinas donde se muestren los parámetros de Tª ambiente, HR % y CO_2, y sus correspondientes sondas, externas e independiente, ºC/HR Tropic y CO_2. (5 puntos).*
2. *Puesta a disposición, y sin coste adicional de un fotómetro digital PRIMELAB 1.0 multi-test, con los siguientes parámetros programados: Cl libre, Cloro Total, pH, Turbidez, Alcalinidad y fosfatos. (5 puntos).*

D.-Tiempode entrega de productos,hasta5puntos (ponderación 5 %)

En esta apartado se valorará la reducción del tiempo en las entregas de los pedidos de productos químicos sobre el máximo permitido:

- *Reducción de 18 a 36horaselplazoestablecido-1puntos.*
- *Reducción de36 a 54horaselplazoestablecido- 3puntos.*
- *Reducción más de54horaselplazoestablecido-5puntos.*

3. BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Analizadas las ofertas económicas aportadas, se arroja el siguiente cuadro resumen:

						EMPRESAS LICITADORAS			
						QUICESA	LOS ABUELOS	PIVA	RED PISCINAS
	PRESUPUESTO	27971,42			OFERTAS	19007,89	22304,17	24885,47	23723,86
		PTOS.		PODERACIÓN					
A)	PRESUPUESTO	75		75%		75	47,42	25,82	35,54
B)	ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSTVENTA	10		10%					
	Asistencia presencial < 12 horas		10			10	10	0	
	Asistencia presencial < 24 horas		8						8
	Asistencia on-line < 8 horas		8						
	Asistencia on-line < 24 horas		8						
	Asistencia telefónica inmediata		4						
	Asistencia telefónica < 24 horas		2						
C)	MEJORAS GRATUITAS OFERTADAS	10		10%					

	Panel LED		*5*			*5*	*0*	*0*	*5*
	PRIME LAB 1.0. MULTITEST		*5*			*5*	*0*	*0*	*5*
D)	*TIEMPO DE ENTREGA DE PRODUCTOS*	*5*		*5%*					
	Reducción de 18 a 36 h		*1*						*1*
	Reducción de 36 a 54 h		*3*						
	Reducción > 54 horas		*5*			*5*			
	Sin reducción		*0*				*0*	*0*	
	TOTAL DE PUNTOS	*100*		*100%*		***100***	***57,42***	***25,82***	***54,54***

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado en el informe de valoración, todo ello conforme a lo establecido en el Anexo II del pliego, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	*A) Oferta económica*	*B) Asistencia técnica y servicio postventa*	*C) Mejoras gratuitas*	*D) Tiempo de entrega*	*Total*
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.	*75,00*	*10*	*10*	*5*	*100*
QUÍMICOS LOS ABUELOS S.L.	*47,42*	*10*	*0*	*0*	*57,42*
REDPISCINAS S.L.	*35,54*	*8*	*10*	*1*	*54,54*
RODRÍGUEZ PIVA S.L.	*25,82*	*0*	*0*	*0*	*25,82*

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad ***QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.****, en el precio de* ***QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS (15.709,00 €), IVA excluido****, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (3.298,89 €) arrojando un total de 19.007,89 euros.*

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento."

Del mismo modo se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego de condiciones en orden a poder formalizar el presente acuerdo.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado la mencionada documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila a la entidad QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. en el precio de

15.709 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (3.298,89 €) arrojando un total de 19.007,89 euros (con al debida consideración de los precios unitarios que constan en su oferta)

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio en curso 0302 34200 22109 del presente ejercicio sin perjuicio de la plurianualización aprobada.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

C) Aprobación del expediente de licitación de la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contendores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contendores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia, con un presupuesto de licitación en concepto de canon como contraprestación a la licencia, se establece un canon fijo anual mínimo de 100 € por contenedor/mes (o que arroja un total de 32.400 €/año).

Es objeto de la presente licitación la "CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y EN LOS BARRIOS ANEXIONADOS", mediante la colocación de contenedores en la vía pública y la retirada y gestión del material recogido, sin coste alguno para este ayuntamiento, mediante procedimiento abierto a la libre concurrencia con adjudicación a la oferta más ventajosa en base a criterios cuantificables por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas y a favor del mayor canon ofertado, en base a las prescripciones técnicas particulares fijadas en este pliego, que regula las condiciones que se han de cumplir de forma obligatoria en la prestación del mencionado servicio.

La puesta en marcha de este servicio de recogida por parte del ayuntamiento se justifica por tratarse de un residuo doméstico, ya que según el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, al generarse en el ámbito domiciliario, la ropa usada se pueden considerar como residuo urbano, y por tanto de gestión municipal, con Código LER 20 01 10, según el MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta los beneficios ambientales que conlleva la recogida selectiva de ésta fracción de residuos urbanos, dados los resultados de las últimas caracterizaciones de residuos realizadas, por ejemplo, en el material procedente de la fracción de recogida selectiva de Envases Ligeros.

Estos datos arrojan porcentajes de impropios "ropa y calzado" de hasta un 10% y, por tanto, aconsejan incidir en la adecuada recogida selectiva de ropa y textiles que redunde en la reducción de materiales no solicitados en otros contenedores de recogida selectiva, reduciendo así el coste de recogida y gestión inadecuada de este tipo de residuos, y permitiendo la adecuada recuperación, reutilización y reciclado de este tipo de materiales.

NECESIDAD A SATISFACER.

Desde el área de Medio Ambiente se plantea esta autorización con el objeto de incentivar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de labores de recuperación, reutilización y reciclado de este tipo de materiales.

No se contempla la división en lotes del contrato por tratarse de un única licencia, relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de ella dificultaría la correcta ejecución de aquellas desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Se trata de garantizar una gestión integral que engloba todas las actuaciones y trabajos a realizar de una forma coordinada en el tiempo y en el espacio, como base para la eficacia de las mismas.

PROCEDIMIENTO.-

El uso de los bienes demaniales, como lo son las vías públicas o calles en general, lo es por mor de lo que dispone el art. 3 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, puede hacerse por la propia Administración o por particulares. En todo caso, este uso ha de ser conforme o, al menos, compatible, con la finalidad que constituye su afectación al uso o al servicio público.

De este modo, existen bienes de dominio público que son de utilización exclusiva de la Administración, como es el caso de las dependencias administrativas y de los bienes que la integran. Pero también existen bienes de dominio público que son usados por los particulares. De las diferentes modalidades de este uso o aprovechamiento conviene hacer una breve referencia.

En todo caso, el uso de los bienes de dominio público por particulares ha de asegurar la primacía de la finalidad y destino de los mismos. De ahí que exista un peculiar régimen jurídico-público de tales bienes demaniales.

En lo que aquí interesa, conviene destacar que el uso especial es aquel que, sin excluir el uso común general, sin embargo, lo limita o restringe, en razón de ciertas circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o, como dicen el artº 75 del RBEL y el art. 85.2 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Estas circunstancias "especiales" requieren de un mayor control por parte de la Administración, que se traduce en la exigencia previa de una autorización administrativa también conocida como "permiso demanial" o "permiso de uso", que se requiere para llevar a cabo la específica utilización del dominio público de que se trate.

Dada las características de la ocupación derivada de contenedores de ropa que no son fijos, el título jurídico habilitante del uso es la licencia de uso común especial.

Se trata de un acto jurídico por el que la Administración atribuye o confiere a un particular o entidad un derecho, que tiene por objeto la utilización no exclusiva del bien demanial durante cierto tiempo que no puede exceder de cuatro años (art. 82 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

El régimen jurídico básico se encuentra en los artículos 92 a 96 de la Ley 33/2.003. amén del 77 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A tal fin, y dada la restricción a una sola licencia, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos

criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Se propone una serie de criterios, siendo la totalidad de los mismos cuantificables mediante fórmula matemática y todos ello singularmente vinculados al objeto de la prestación, con atención a las prescripciones técnicas particulares y de condiciones administrativas, que regulan las condiciones que se han de cumplir de forma obligatoria en servicio, fijadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que regulan las condiciones que se han de cumplir de forma obligatoria en la prestación de la actividad, valorando previamente la memoria técnica de cada oferta para garantizar su ajuste a las prescripciones técnicas.

Destacar que se incluye un criterio de naturaleza social para el caso de que el licitador sea un centro especial de empleo en la medida que este tipo de prestaciones, por su naturaleza y características, son susceptibles de acoger esa dimensión que sin resultar determinante ni constituir una reserva formal, incentive a ese tipo de entidades a participar en igualdad de condiciones valorando la integración social y laboral del personal contratado en su seno.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 9ª del presente pliego)

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

Con fundamento en cuanto antecede, visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de noviembre del año en curso y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de licitación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contendores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia, con un presupuesto de licitación en concepto de canon como contraprestación a la licencia, se establece un canon fijo anual mínimo de 100 € por contenedor/mes (o que arroja un total de 32.400 €/año).

No conlleva gasto para el Ayuntamiento por lo que no es preciso previsión de financiación.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 64.800 €.

.- Designar como responsables del contrato a doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría manifiesta su voto contrario a pesar de haberse abstenido su grupo en el seno de la Comisión como consecuencia de que en esta se puso de manifiesto la necesidad de un informe que aclarara las razones de la eventual imposibilidad de que este servicio quedase reservado para centros especiales de empleo o empresas de inserción tal y como ha venido siendo interesado por algunas de estas entidades y habida cuenta que se somete a la aprobación del expediente sin la emisión de dicho informe.

D) Propuesta de la Alcaldía sobre continuidad de la prestación de los servicios postales y telegráficos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

En virtud de las competencias que me confiere la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre del año en curso por el que se dispone aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), ***la prestación de los servicios postales y telegráficos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila*** *y otros servicios relacionados.*

Considerando que se trata de un expediente sometido a regulación armonizada y por ende, de tramitación más extensa en tiempo de manera que no resulta posible su resolución antes del día 30 de noviembre en que concluiría la prestación de los servicios postales con cargo al contrato anterior.

Considerando la necesidad ineludible de la prestación de dichos servicios y que el expediente está en trámite, existiendo evidentes razones de interés público para no interrumpir la prestación.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para disponer la prórroga del contrato originario (Expte. 572017) hasta que comience la ejecución del nuevo contrato."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Propuesta de adjudicación del expediente para la contratación del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Tras amplio debate y a petición de la Intervención quien entiende que por las circunstancias singulares del así debe ser previamente fiscalizada la propuesta y a instancia del Presidente, se retiró el asunto del orden del día hasta la emisión de los informes necesarios.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 19 de noviembre del corriente, el 23,30% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 0,90%, de Serones el 20,02% y Fuentes Claras 74,60%.

El abastecimiento de la ciudad se está llevando a cabo desde Serones y los bombeos de El Soto.

En la ETAP continuamos con la dosificación de carbón activo en polvo.

En cuanto a las precipitaciones registradas desde la última comunicación (12/11/2019) han sido: 56 litros/ m^2 en Serones y de 19 litros/ m^2 en Becerril.

Se continua con la recarga de Fuentes Claras con parte del efluente de la EDAR.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Comenta que en el día de ayer le fue cursado los grupos de la oposición el proyecto de presupuestos para el próximo ejercicio y ante el hecho de que, en una primera aproximación, le han surgido dudas sobre el significado y alcance de determinadas partidas, pregunta a quién dirigirse para solicitar aclaración de tales extremos.

El señor Alcalde responde que cualquier cuestión de esta naturaleza puede preguntársele a él personalmente.

El señor Alcalde aprovechando esta pregunta plantea que el plazo de alegaciones al proyecto de presupuesto sea hasta el 5 de diciembre, celebrándose Comisión informativa para dictaminar el día 20 del mismo mes y celebrándose el pleno para su aprobación inicial el día 27 siguiente, lo que es aceptado por consenso.

.- Comenta que los pinos del jardín de San Antonio están sufriendo como consecuencia de las obras de canalización para conectar con el colector supernorte que se está llevando a cabo en la zona por lo que ruega que se gire visita por parte del responsable del servicio de jardines los efectos pertinentes.

.- Pregunta si se está elaborando algún tipo de manifiesto que pueda alcanzar la condición de declaración institucional conjunta con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia de género.

El señor Alcalde responde que los técnicos están trabajando en un texto que, una vez ultimado, será sometido a consideración de todos los grupos

C) Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Relata que algunos vecinos de las calles aledañas a la calle Cristo de la Luz han puesto de manifiesto determinados problemas de iluminación por el fallo de algunas luminarias.

El señor Corbacho Martín responde que la empresa EULEN ya está trabajando para solventarlo puesto que, como ocurre en algún otro lugar, existen problemas de aislamiento que por la acción de la humedad provocan estos fallos.

.- Pregunta si existe algún proyecto ya redactado para su tramitación y vinculación a la estrategia DUSI.

El señor alcalde responde que se está trabajando en la elaboración de dichos proyectos y que de hecho ya hay alguno que tiene reflejo presupuestario con previsión de la pertinente consignación en el proyecto entregado los grupos municipales.

.- Refiere que existen algunas losas caídas en un lateral del centro de congresos Lienzo Norte por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para su reposición.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas es el alcalde pregunta si es factible celebrar la Junta de Portavoces de cara a la convocatoria de la próxima sesión plenaria el martes día 26 de noviembre a las 9:30, mostrando la conformidad todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 21 de noviembre de 2019

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

P R O V I D E N C I A: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 21 de noviembre de 2019
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera